



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

San Lorenzo, 26 de agosto de 2025
Acta N° 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 9830 del 18/08/2025 de la Prof. Mag. DORA ARGUELLO NUÑEZ, Directora Académica y de la Lic. RAQUEL LANGJAHR, Coordinadora de Relaciones Internacionales de la FADA-UNA, por el cual solicita la aprobación de Reglamento de Movilidad Internacional de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

Que la Coordinación de Relaciones Internacionales ha realizado una revisión y actualización del marco normativo interno de la institución con respecto a la movilidad estudiantil y docente.

Que el anterior cuerpo normativo, regido por la Resolución 3648/943/2012, ha quedado obsoleto y no se encuentra acorde a las normativas vigentes a nivel de la Universidad Nacional de Asunción.

Que es imperante contar con un marco normativo actualizado y en sintonía con el Reglamento General de Movilidad de la UNA, aprobado por la Resolución N° 0318-00-2021 del 23 de diciembre de 2020.

Que el nuevo reglamento propuesto tiene por objetivo brindar un marco de referencia claro y eficiente para los procesos de movilidad académica internacional, tanto para estudiantes como para docentes.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** el Reglamento de Movilidad Internacional de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, cuyo texto se anexa y forma parte de la presente resolución.

Art. 2°: **DEROGAR** la Resolución N° 3648/943/2012 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica y a la Coordinación de Relaciones Internacionales la implementación y difusión del nuevo reglamento.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

ANEXO

Reglamento de Movilidad Académica Internacional de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

Capítulo I: Disposiciones Generales

El presente reglamento tiene por objeto definir y regular la movilidad de los Estudiantes de Intercambio Internacional, Entrantes y Salientes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA), acorde a lo establecido en el Reglamento General de Movilidad Internacional de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). El presente reglamento se aplica a estudiantes que deseen estudiar o realizar actividades académicas, tanto en la UNA como en alguna Institución de Educación Superior Extranjera (IESE). Esto, respetando los lineamientos académicos generales y favoreciendo la integración académica y el desarrollo del conocimiento en un contexto de multiplicidad de culturas y experiencias de aprendizaje, enriqueciendo la formación académica, cultural y personal de sus estudiantes, y fomentando la internacionalización y cooperación con instituciones extranjeras.

El presente reglamento busca además establecer las pautas y procedimientos que intervienen en la movilidad estudiantil internacional.

Capítulo II: Definiciones

- **Movilidad:** Desplazamiento físico o virtual de estudiantes fuera de su país con fines de estudio, investigación, enseñanza y el reconocimiento de cualificaciones relativas a la Educación Superior. Es un proceso que permite a estudiantes, docentes y gestores administrativos participar temporalmente en programas académicos o actividades de cooperación en otras instituciones nacionales o extranjeras con las que exista un convenio o programa reconocido. Tipos de movilidad:
 - **Movilidad Académica Presencial:** Actividades académicas desarrolladas con la presencia física de estudiantes, docentes y gestores.
 - **Movilidad Académica Semipresencial:** Actividades académicas desarrolladas parcialmente en forma virtual.
 - **Movilidad Académica a Distancia:** Actividades académicas desarrolladas íntegramente en forma virtual.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

- **Estudiante Entrante:** Estudiante matriculado y regular de una IESE que realiza su movilidad académica en la FADA UNA. Los aranceles académicos y administrativos deben ser exonerados por la FADA para los estudiantes entrantes en esta modalidad.
- **Estudiante Saliente:** Estudiante matriculado y regular de la FADA UNA que realiza su movilidad académica en una IESE. El estudiante estará matriculado en FADA durante el periodo de la movilidad, recibiendo exoneración de dicho arancel en la universidad de destino.
- **Actividades Académicas:** Carreras de grado y programas de postgrados, cursos, asignaturas curriculares o extracurriculares, que signifiquen un avance efectivo en su plan de estudios.
- **Universidad o Entidad de Origen:** Institución de Educación Superior en la cual el estudiante realiza sus estudios regulares.
- **Universidad o Entidad de Destino:** Institución en la cual el estudiante realizará sus actividades académicas de forma temporal.
- **Crédito Académico:** Valoración atribuida a las actividades académicas, equivalente en el sistema de créditos de la FADA UNA.

Capítulo III: Condiciones Generales

El principio básico de los programas de movilidad académica es el pleno reconocimiento académico por las universidades de origen de las actividades académicas aprobadas por los estudiantes y acreditadas por la universidad de destino.

El marco legal dispuesto para este reconocimiento está avalado por Programas de intercambio suscriptos por la UNA, Convenios bilaterales de cooperación, Convenios Específicos que incluyan el intercambio de estudiantes.

Capítulo IV: Condiciones Especiales

- **Duración:** La duración de cada movilidad es de hasta un semestre académico, pudiendo extenderse hasta un año académico completo si las universidades de origen y destino lo acuerdan.
- **Selección de Estudiantes:** La selección de estudiantes entrantes y salientes es realizada por cada unidad académica involucrada de la UNA, o en algunos casos, por la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI) dependiente de la Dirección General de Postgrado y



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

Relaciones Internacionales (DGPRI) de la UNA. Se debe garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades, aplicando un concurso de méritos y aptitudes.

○ **Criterios de selección para estudiantes FADA:**

- Promedio General: se beneficiarán los postulantes con mejores promedios de cada carrera.
- Tener aprobado al menos el 50% de su plan de estudios, según los reglamentos de intercambio a nivel regional.
- Tendrán prioridad aquellos que no estén cursando el último semestre ni el Trabajo Final de Grado, ya que el objetivo es cursar un bloque semestral en una universidad del exterior y reincorporarse a sus carreras de grado.
- Se dará prioridad a postulantes que no hayan participado anteriormente en un intercambio universitario o realizado estudios en el exterior.
- El requisito para cursar en carreras en una lengua extranjera será contar con diploma del nivel intermedio B2.

- **Selección en la FADA:** Estará a cargo de la Coordinación de Movilidad - Coordinación de Relaciones Internacionales, con el Visto Bueno de la Dirección Académica, luego será validado por el Consejo Directivo de la FADA.

Capítulo V: Estudiante Entrante

Admisión y Competencia

Los estudiantes entrantes deben ser admitidos por la UNA a través de la DGPRI del Rectorado, previa inscripción en el Sistema de Registro habilitado en la página web de UNA MOVILIDAD.

Podrán inscribirse los estudiantes universitarios que provengan de:

- Programas de intercambio bilaterales o multilaterales suscriptos por la UNA.
- Convenios bilaterales o multilaterales de cooperación que especifiquen los términos de un intercambio estudiantil.
- Universidades extranjeras con convenio de cooperación vigente con la UNA.

Para la admisión, el estudiante entrante presentará un Acuerdo Académico con las asignaturas a desarrollar, que deberá ser aprobado por la universidad de origen y por la FADA. Los candidatos no hispanohablantes deberán acreditar nivel de español intermedio B2. La FADA emitirá la Carta de

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

Aceptación a quienes cumplan con los requisitos y será remitida a destino por la Dirección de Relaciones Internacionales de la UNA.

Matriculación

El estudiante entrante formalizará la matriculación definitiva al semestre en las condiciones y plazos que la unidad académica determine. Para ello, deberá acreditar su identidad, contar con seguro de salud con cobertura total y carnet de residencia temporal otorgado por la Dirección Nacional de Migraciones, por todo el período de permanencia en la FADA UNA. Una vez matriculado, obtendrá un carnet estudiantil que lo identificará. Las modificaciones al acuerdo académico original deben ser aprobadas por ambas universidades y comunicadas a la DRI-DGPRI.

Derechos y Obligaciones

El estudiante entrante tendrá los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes nacionales regulares de la FADA UNA. Debe cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia migratoria, ya que su incumplimiento puede acarrear la cancelación de la matrícula o la imposibilidad de certificar sus estudios. La violación de cualquier disposición del reglamento institucional podrá resultar en la aplicación de medidas disciplinarias y la pérdida de la condición de estudiante entrante.

La FADA en su rol de institución receptora deberá cubrir manutención y alojamiento en los programas de intercambio con beca de movilidad.

Certificación

La Coordinación de Relaciones Internacionales FADA informará y remitirá la constancia institucional de los estudios realizados a la universidad de origen, incluyendo programas de estudios de las asignaturas cursadas y aprobadas, certificado de estudios con las calificaciones, carga horaria y créditos académicos.

Capítulo VI: Estudiante Saliente

Admisión y Competencia

Los estudiantes podrán ser propuestos para cursar intercambio en una IESE a través de la DRI-DGPRI de la UNA, según las disposiciones legales, reglamentarias y convenios vigentes. La inscripción inicial se realiza en el Sistema de Registro habilitado en la página web de la UNA.

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

Requisitos para estudiantes salientes:

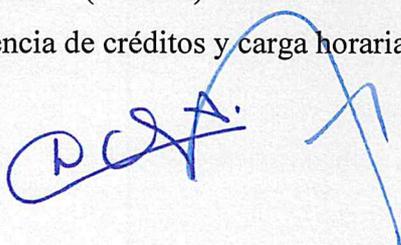
- Estar matriculado como estudiante regular en la FADA UNA.
- Tener aprobado al menos el 50% de las asignaturas de su carrera de grado y un promedio general de calificaciones igual o superior a 3.5.
- Acreditar el conocimiento del idioma del país de destino exigido para el desarrollo de las actividades académicas. Nivel intermedio.
- Presentar la solicitud de movilidad en los plazos establecidos, incluyendo carta de motivación, currículum vitae, pasaporte vigente (si aplica), antecedente académico, propuesta de asignaturas a cursar y acreditación de dominio del idioma.
- Contar con seguro de vida, accidente, salud y repatriación con cobertura en el destino.
- Firmar los documentos oficiales del programa de intercambio y una nota de conformidad con la FADA.
- La FADA solicitará las previsiones presupuestarias para el traslado de los estudiantes al inicio y al término del intercambio (Programas AUGM, MARCA y los que reglamentan cobertura de traslados). La manutención y alojamiento son cubiertos por las universidades de destino en los programas de intercambio con becas de movilidad.

La selección de los estudiantes estará a cargo de su unidad académica, bajo la coordinación y supervisión de la DRI-DGPRI, respetando los criterios de selección establecidos.

Capítulo VII: Reconocimiento Académico y Convalidación

Los programas de movilidad académica se basan en el pleno reconocimiento académico de las actividades realizadas por los estudiantes en la universidad de destino por parte de la universidad de origen.

Para la convalidación de asignaturas en la FADA UNA, la Dirección General de Postgrado y Relaciones Internacionales recomienda para actividades académicas resultantes de intercambios estudiantiles basarse en el reglamento del Programa "Asociación de Universidades Grupo Montevideo" (AUGM) como referencia para la metodología de convalidación basada en la equivalencia de créditos y carga horaria y en la similitud de contenidos.





POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

Parámetros para la convalidación de asignaturas en la FADA:

- **Metodología de convalidación:** Comparación de créditos académicos, horas lectivas y similitud de contenidos. Las asignaturas aprobadas en universidades externas deben sumar una cantidad igual o mayor en créditos o carga horaria a las asignaturas de la FADA, o presentar un alto porcentaje de similitud de contenidos (mínimo 80%).
- **Tipos de materias:** convalidar entre sí asignaturas similares por áreas: teóricas, proyectuales, técnicas, de laboratorio y talleres.
- **Prioridad:** Dar prioridad a las asignaturas que son correlativas a las que el estudiante cursará en el semestre próximo inmediato al regresar del intercambio.
- **Procedimiento:** El estudiante debe presentar en la Coordinación de Relaciones Internacionales y Movilidad el certificado de estudios original (con apostilla de la Haya) o una copia digitalizada, los programas de las asignaturas para la comparación de horas y contenidos, junto con el formulario proporcionado por Movilidad FADA, firmado por el estudiante donde se proponen formalmente las asignaturas a convalidar de acuerdo al plan de materias del intercambio realizado.

Capítulo VIII: Coordinación y Seguimiento

La Coordinación de Relaciones Internacionales de la Facultad será la encargada de coordinar y gestionar los programas de movilidad estudiantil.

Capítulo VIII: Disposiciones Finales

La Coordinación de Relaciones Internacionales se encargará de asesorar y supervisar la implementación del reglamento. Todo lo que no esté reglamentado en este documento se regirá por el Reglamento General de Movilidad Académica Internacional de la Universidad Nacional de Asunción.